



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1085

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GARZA RODRÍGUEZ.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. Licenciado Miguel Ángel Garza Rodríguez, a fin de cumplimentar la sentencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la que se declaró que el referido Municipio afectó una fracción de 1,356 metros cuadrados, por la realización de obras de urbanización.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles objeto de la permuta se identifican de la siguiente manera: Inmueble propiedad el Ayuntamiento, con una superficie de 2,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 74.04 metros lineales, con Calle Sol; al Sur, en 79.52 metros lineales, con Calle Venus; al Oriente, en 49.02 metros lineales, con área restante de equipamiento municipal; y, al Poniente, en 18.53 metros lineales, con Calle Sistema Solar.

Predio propiedad del C. Miguel Ángel Garza Rodríguez, con una superficie de 1,356 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 metros lineales, con el mismo predio; al Sur, en 70.00 metros lineales, con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

límite del predio; al Este, en 13.50 metros lineales, con límite de predio; y, al Oeste, en 24.75 metros lineales, con Brecha E-115.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del año 2010.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA ELIZABETH PARRA MARTÍNEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GARZA RODRÍGUEZ.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1085, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. Licenciado Miguel Ángel Garza Rodríguez

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA ELIZABETH PARRA MARTÍNEZ

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Telefono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

